

**RESOLUCION 0012**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO”**

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de 2016 expedidas por de la Dirección General del ICBF, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.



## RESOLUCION 0012

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO”

Que mediante Resolución No. Resolución 1199 del 5 de junio de 1984, el Ministerio de Justicia reconoció personería jurídica, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO con NIT 846003120-9.

Que el día 17 de enero de 2024, por correo electrónico allegan acta de elección de junta administradora de fecha 01 de diciembre de 2023, con copia de cedula de documento y aceptación del cargo de fecha 26 de diciembre de 2023 del señor EDILBERTO ANDRES SOLARTE RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.125.452.806 expedida en Valle del Guamuez - Putumayo.

Que conforme al artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, respecto a la INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, establece que para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que, mediante Resolución No. 175 de fecha 28 de junio de 2023, se realiza la inscripción del representante legal, de acuerdo con el Acta de fecha 18 de noviembre de 2022, y la aceptación del cargo, de ELISABETH TIMARAN CHASOY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.820.309 expedida en Mocoa – Putumayo.

Que, mediante oficio de fecha 17 de enero de 2023, solicita la actualización de los miembros de la junta directiva de la asociación de padres y vecinos del Hogar Infantil Divino Niño, con los siguientes:

RESOLUCION 0012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO”

NOMBRE COMPLETO	NO. DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO (DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS)
Edilberto Andrés Solarte	CC. 1.126.452.806	Representante legal
Rhonal Jader Meneses	CC. 1.123.329.624	Vicepresidente
Katherine Caicedo Vela C.C	CC. 1.123.209.397	Tesorera
Karen Rodríguez Buitrón	CC. 1.075.281.542	Secretaria
Edwin Andrés Giraldo Mendoza	CC. 18.147.442	Fiscal

Que, una vez revisados los documentos presentados por la Asociación, y verificados los antecedentes, la Entidad verificó el cumplimiento de estos para la aprobación de la inscripción del representante legal y de la junta directiva del ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO con NIT 846003120-9

Asimismo, la Regional evidencia que las actividades relacionadas con la protección preventiva y especial a los niños, niñas y adolescentes, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, están en el marco de la Constitución y a las Leyes y no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la inscripción del representante legal de acuerdo con el Acta de fecha 01 de diciembre de 2023, y la Aceptación del cargo, del señor EDILBERTO ANDRES SOLARTE RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126.452.806 expedida en Valle del Guamuez - Putumayo, como representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO con NIT 846003120-9

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer a EDILBERTO ANDRES SOLARTE RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126.452.806 expedida en Valle del Guamuez - Putumayo. como representante legal de la A SOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO

RESOLUCION 0012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DEL ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO  
NIÑO”

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO con NIT 846003120-9 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, la presente resolución se publicará en la página WEB del ICBF

**ARTÍCULO QUINTO:** Instar a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO, para que en lo sucesivo den cumplimiento al artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, de manera inmediata a la elección de su representante legal y miembros de junta directiva; so pena de que la Entidad responda sus solicitudes dentro del término legal de respuesta de PQRS

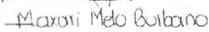
**ARTICULO SEXTO:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa, a los 17 días de enero de 2024



ADELINA JIMENEZ LOPEZ  
Directora E ICBF Regional Putumayo

Aprobó: Yineith Mercedes Angel Hoyos – Coordinadora Grupo Jurídico   
Elaboró: Maxari Melo Burbano – Contratista Grupo Jurídico 

**RE: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 0012 del 17 de enero de 2024**

Hogar Infantil Divino Niño &lt;hogarinfantilorito@hotmail.com&gt;

Jue 18/01/2024 15:37

Para: Elcy Maxari Melo Burbano &lt;Elcy.Melo@icbf.gov.co&gt;

CC: Yineth Mercedes Angel Hoyos &lt;Yineth.Angel@icbf.gov.co&gt;; Solanyela Ramirez Rada &lt;Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co&gt;;

Angela Mercedes Mattar Cano &lt;Angela.Mattar@icbf.gov.co&gt;

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de hogarinfantilorito@hotmail.com.

Por qué esto es importante

Cordial Saludo

El presente correo tiene como fin, notificarle la Resolución No. 0012 del 17 de enero de 2024, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación.

O de lo contrario, **dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico**, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el *"PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. Por lo tanto."* por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario.

Si Acepta  x \_\_\_\_\_No Acepta  \_\_\_\_\_

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente

---

**De:** Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>**Enviado:** jueves, 18 de enero de 2024 14:28**Para:** hogarinfantilorito@hotmail.com <hogarinfantilorito@hotmail.com>**Cc:** Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>; Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>; Angela Mercedes Mattar Cano <Angela.Mattar@icbf.gov.co>**Asunto:** NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 0012 del 17 de enero de 2024

Cordial Saludo

El presente correo tiene como fin, notificarle la Resolución No. 0012 del 17 de enero de 2024, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del

Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación.

O de lo contrario, **dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico**, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el "PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. Por lo tanto." por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario.

Si Acepta \_\_\_\_\_

No Acepta \_\_\_\_\_

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente



**Maxari Melo Burbano**

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo

Calle 14 # 9 - 100

Teléfono: 608 4295037 Ext. 870006

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily

correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



## **Elcy Maxari Melo Burbano**

---

**De:** Hogar Infantil Divino Niño <hogarinfantilorito@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 18 de enero de 2024 4:29 p. m.  
**Para:** Yineth Mercedes Angel Hoyos  
**CC:** Elcy Maxari Melo Burbano; Angela Mercedes Mattar Cano  
**Asunto:** RE: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 0012 del 17 de enero de 2024

### **NOTIFICACIÓN PERSONAL (ELECTRONICA)**

En Mocoa - Putumayo, a los dieciocho (18) días del mes enero de 2024, **YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS**, en Calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO**, notifico al señor **EDILBERTO ANDRES SOLARTE RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126.452.806 expedida en Valle del Guamuez**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO con NIT 846003120-9**, el contenido de la Resolución No. 0012 del 17 de enero de 2023, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Putumayo, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifiesta:

Si renuncio  x \_\_\_\_\_

No renuncio  \_\_\_\_\_

Atentamente,

---

**De:** Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 18 de enero de 2024 16:24  
**Para:** hogarinfantilorito@hotmail.com <hogarinfantilorito@hotmail.com>  
**Cc:** Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>; Angela Mercedes Mattar Cano <Angela.Mattar@icbf.gov.co>  
**Asunto:** RV: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 0012 del 17 de enero de 2024

**NOTIFICACIÓN PERSONAL (ELECTRONICA)**

En Mocoa - Putumayo, a los dieciocho (18) días del mes enero de 2024, **YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS**, en Calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO**, notifico al señor **EDILBERTO ANDRES SOLARTE RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126.452.806 expedida en **Valle del Guamuez**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO con NIT 846003120-9**, el contenido de la Resolución No. 0012 del 17 de enero de 2023, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Putumayo, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifiesta:

Si renuncio  x \_\_\_\_\_

No renuncio \_\_\_\_\_

Atentamente,



**YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS**  
Profesional Especializado con Funciones de Coordinadora Jurídica  
Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo  
Calle 14 # 9 - 100  
Teléfono: 608 4295037 Ext. 870005  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### Resolución No. 0012 del 17 de enero de 2024

La coordinadora Jurídica de la Regional Putumayo del ICBF, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 87 y siguientes del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **0012 del 17 de enero de 2024**, por la cual, se procede a inscribir y registrar al señor EDILBERTO ANDRES SOLARTE RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126.452.806 expedida en Valle del Guamuez, como representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL EL DIVINO NIÑO con NIT 846003120-9, fue notificado por aviso mediante correo electrónico el día 18 del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), la cual, al ser notificada renuncia a términos de ejecutoria, razón por la cual, el acto administrativo queda EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, quedando agotado el procedimiento administrativo.



**YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS**  
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Maxari Melo Burbano \_ Contratista Grupo Jurídico 

